



JOSÉ MANUEL



FELIPE



JUBILACIÓN ANTICIPADA: Personal Laboral Docente Integrantes de Listas de Empleo Funcionarios de Carrera posteriores a 31/12/2010

A menudo acuden a nuestras sedes muchos docentes a punto de cumplir los 60 años o, incluso, después de alcanzar esa edad, para que **realicemos en su nombre todos los trámites correspondientes a la jubilación anticipada**. Cuando les informamos que todavía les quedan unos cuantos años más para poder acceder a su jubilación, se quedan muy sorprendidos y hasta se indignan, porque algunos tienen que esperar a los 67 años para poder solicitarla a la Administración.



ANPE Canarias considera que no es positivo para la Educación que algunos docentes, para poder cumplir con los requisitos legales de jubilación, se vean obligados a seguir en sus puestos de trabajo después de los 60 años, sobre todo, si tienen que aguardar hasta los 67 años de edad.

Como comprobamos a diario en las aulas, **la docencia se vuelve más exigente cada año para quienes la ejercen como profesión, con grupos de alumnos cada vez más heterogéneos, con más alumnos de NEAE, con nuevas tecnologías que irrumpen en el aula, etc...** Todas estas circunstancias crean desasosiego, especialmente en este grupo de docentes sexagenarios, que sufren mucho más que sus compañeros más jóvenes para adaptarse a los nuevos tiempos.

Actualmente, tras la reforma de las pensiones aprobada según la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, **los docentes que se jubilan anticipadamente por el Régimen de la Seguridad Social deben cumplir el requisito de tener un mínimo de 35 años cotizados, pudiéndose jubilar como máximo dos años antes de alcanzar la edad reglamentaria que en cada momento corresponda: en 2020 es de 65 años y 10 meses, pero llegará hasta los 67 años de edad en 2027, eso sí, con un coeficiente reductor que dependerá del número de años cotizados.**

Año	Período Cotizado	Edad Exigida
2020	37 o más años.	65 años.
	Menos de 37 años.	65 años y 10 meses.
2021	37 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 3 meses.	66 años.
2022	37 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 6 meses.	66 años y 2 meses.
2023	37 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 9 meses.	66 años y 4 meses.
2024	38 o más años.	65 años.
	Menos de 38 años.	66 años y 6 meses.
2025	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 8 meses.
2026	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 10 meses.
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 6 meses.	67 años.

RESPONDEMOS a tus PREGUNTAS

Soy maestra de Primaria, estoy pensando en solicitar una reducción de jornada para el curso 2020/2021 y quisiera saber si este hecho puede afectar a mi futura pensión.

Para que la reducción de jornada no afecte a tu pensión tienen que darse dos condiciones: la primera, que pertenezcas al régimen de Clases Pasivas, y la segunda, que la reducción de jornada solicitada sea para un período inferior al año; en todos los demás casos sí repercutiría negativamente en su importe.

SI TIENES ALGUNA DUDA AL RESPECTO, LLAMA O ACUDE A NUESTRAS SEDES.